

## FUNCIÓN SEMÁNTICA Y NIVEL LINGÜÍSTICO

La relevancia de la Semántica dentro del planteamiento estructural del estudio de las lenguas, ha tardado en ver reconocido de modo consecuente el lugar que le estaba destinado. Los sonidos de la lengua primero, los elementos morfológicos y sus relaciones sintácticas más tarde, ocuparon la atención de los lingüistas estructurales, quienes negaban al significado —por pertenecer al plano del contenido y, dentro del plano del contenido, a la substancia —función alguna en el sistema lingüístico considerado en cuanto a forma.

Y sin embargo, cuando Saussure decía que cada palabra es el centro de una constelación asociativa unida por relaciones de significado, o unida por relaciones de forma, o unida a la vez por relaciones de forma y de significado, y que tales constelaciones se agrupan entre sí formando un sistema en el que cada elemento recibe su valor de la posición que ocupa frente a los demás, no sólo confería la condición de estructural al concepto que Bréal había acuñado en su artículo «Les lois intellectuelles du langage, fragments de sémantique», sino que además señalaba ya implícitamente una orientación de método de análisis del significado y a la vez también apuntaba a la interconexión de niveles lingüísticos, de la que ahora queremos ocuparnos refiriéndonos con más detalle al papel que en ella desempeña la función semántica.

Pero son varios los ejes sobre los que puede establecerse la relación entre el concepto de estructura y el concepto de significado.

En primer lugar hay que preguntarse en qué medida puede considerarse que los significados de las palabras son entre sí depen-

dientes y con tal clase de dependencia que puedan formar un conjunto de estructuras. Y, asimismo, averiguar si es posible un análisis estructural del significado.

Una segunda vertiente en la relación estructura y semántica tratará de determinar la función que cabe atribuir al significado en la formalización de los sistemas lingüísticos, o sea, hasta qué punto cuenta o está presente el significado en la formación y ordenación de las estructuras de la lengua. ¿Hay una necesidad interna, propia de cualquier sistema formal de estructuras —en sí mismo y en abstracto, independiente del contenido a que esté aplicado— que hace que se conjunten y subordinen de una manera determinada? ¿O bien es el contenido del plano del significado el que está de modo tan fijo relacionado que determina —y si es así ¿en qué grado?— la organización de su expresión formal sistemática en el medio verbal que es la lengua e igualmente en todo otro sistema expresivo de comunicación?

Y por último, convendrá también considerar la interacción del plano del contenido y del plano de la forma en el propio acto de la comunicación lingüística. Ver como condiciona, si es que condiciona, el uso y la elección que el hablante hace de las posibilidades de la norma de la lengua, y asimismo ver si está también presente —y cómo— en la decodificación que el sujeto receptor opera para la interpretación del mensaje comunicado.

\*  
\*\*

El primer interrogante: «¿En qué medida puede considerarse que los significados de las palabras forman una estructura?» fue oficialmente planteado por el propio Hjelmslev en el Congreso Internacional de Lingüistas del 57, en Oslo, juntamente con Wells: «¿Es posible un tratamiento estructural del significado?».

La respuesta, sin embargo, había ya en cierta manera sido adelantada en un artículo de Meyer, en 1910: «Bedeutungssysteme», noción mejor difundida, por su más completa formulación doctrinal, en los conceptos del «Bedeutungsfeld» y de la relación de significados, «Begriffsverwandten», de Jost Trier (*Der deutsche Wortschatz im Sinnbezirk des Verstandes*): los significados de las palabras se hallan en estrecha dependencia unos de otros, el valor de cada uno

de ellos es función de los valores de otros y depende, además, del significado global que adquieren en su relación oracional y sintagmática; cada palabra lleva no sólo un significado concreto, sino que despierta una serie de asociaciones por las que es condicionada y a las que, a su vez, condiciona: es el campo semántico cuyo estudio, actualmente, tanta fortuna está alcanzando. Ampliado por Weisgerber en sus implicaciones de fenómeno humano y social —recordando el «champ notionnel» de Matoré— o en sus condicionamientos morfológicos por Guiraud, o lingüísticos y afectivos por otros autores, para cubrir desde los problemas más sencillos de la homonimia hasta los más complejos de metasemias o transferencias, la noción de campo de relaciones estructuradas y sistemáticas aplicada al significado, ha demostrado ya que podía ser una importante y fructífera renovación en los estudios semánticos.

En la misma línea de posibilidad de sistematización del significado, cabe también concluir su susceptibilidad de aplicación de las pruebas de sustitución y conmutación para determinar identidades o dependencias de significado, al igual que habían sido aplicadas para la determinación de identidades y dependencias fonológicas y morfo-sintácticas.

Y, correspondiendo a la visión funcional del lenguaje, el significado operacional (Bridgman, *The Logic of Modern Physics*; Stuart Chase, *The Tyranny of Words*): un significado es siempre sinónimo de un conjunto de operaciones —se entiende: de operaciones que hacemos con él, no de operaciones que nos mueva a hacer, concepto muy diferente que pertenece a la definición behaviorista del significado—. Y, siguiendo a Russell y Wittgenstein: «el significado de una palabra no sólo viene determinado por su uso, el significado de una palabra es su uso», en los umbrales de la lógica formal. En *el hombre es mortal* o *el pino es árbol*, por un lado, y *dos por dos son cuatro* o *triángulo es un polígono de tres lados*, por el otro, la diferencia de significado del verbo *ser* queda establecida desde el momento en que el signo de igualdad que puede substituirle en el primer caso es sólo univalente, mientras que en el segundo es de doble rección. Cuando la relación establecida supone que el primer elemento es igual al segundo elemento, pero que el segundo elemento no es igual al primero, corresponde a la relación de un subconjunto incluido en un conjunto, mientras que

cuando el primer elemento es igual al segundo elemento y el segundo elemento es también igual al primero, la relación que se ha establecido es una relación de simetría.

La aplicación de nociones como concepto mayor o concepto no mayor, concepto incluido o concepto no incluido, ha emparejado la lógica formal con el estudio —aún incipiente— del binarismo semántico. De primer intento, las descripciones binarias del significado tienen fácil aplicación al significado lexical aislado. Pero al pasar a la palabra integrada y a las unidades superiores que forman los significados sintagmáticos y oracionales, entran ya en juego factores de distribución y contextuales que requerirán acudir a la noción de configuración, en la que el significado del conjunto dependerá, en gran manera, de las relaciones sintácticas de sus elementos y convendrá aplicar la teoría de los semi-grupos algebraica (Nebesky: «Conditional replacement of words»). Mayores aun, y por el momento insalvables, son los problemas de estructuración del significado cuando abordamos más ambiciosas áreas como son la semántica estilística y poético-literaria.



En cuanto al segundo punto —el problema de la incidencia del significado en el plano de la forma—, tiene éste en realidad un doble aspecto: por una parte saber si es posible definir el sistema de una lengua sin recurrir al significado, y por otra, saber si las categorías gramaticales tienen relación con las categorías de significado.

El mayor reproche que pudo, y con justicia, hacérsele a la Gramática tradicional es que confundía y mezclaba principios sintácticos, psicológicos y de significado, y hubo por fin un momento a partir del cual ya no fue posible definir el verbo como palabra que indica acción, o el sustantivo, como indicador de personas o cosas. Como habíamos dicho ya tiempo atrás, pudo primero parecer que dentro de algunas lenguas —como por ejemplo las clásicas— la caracterización morfológica proporcionaría base suficiente para la definición de las categorías gramaticales «puesto que hay una evidente diferencia entre las clases de palabras que sólo admiten una declinación por casos y otras que sólo admiten una conjugación

por personas. Pero si ya dentro del latín mismo, la existencia de los indeclinables y de las formas nominales del verbo nos ofrece una clara muestra de interferencia, hay además que tener en cuenta el hecho de que en otras lenguas, el galés, por ejemplo, se conjugan las preposiciones o, como en finés, los nombres verbales admiten caso y persona. «El único criterio válido, por tanto, para abordar el análisis de la oración debe ser el basado en la función sintáctica de las palabras» («Modalidades de análisis», III Congreso Español de Estudios Clásicos, Madrid, 1966, en *Actas del...*, Madrid, 1968).

Tal como es entendida hoy en día, la Gramática tratará exclusivamente de relaciones formales sistematizadas de elementos fonológicos agrupados en unidades estructurales. Las palabras tienen relevancia gramatical en cuanto pertenecen a diferentes clases establecidas solamente en función de las relaciones paradigmáticas y sintagmáticas que las caracterizan.

Pero aun las opiniones más extremas coinciden en admitir que para la determinación de los elementos formales de una lengua se precisa, en cuanto se rebasa el plano fonológico, saber al menos que estos elementos tienen un significado para los que hablan la lengua y conocer también cuándo y en qué condiciones tienen el mismo significado.

Bloomfield habla de la Gramática como «the meaningful arrangement of forms» y Hockett (*A Course in Modern Linguistics*) «hay que poder distinguir si dos expresiones de diferente forma fonémica tiene igual o diferente significado». Hjelmslev, aun en la evolución de sus formulaciones, mantiene siempre que el reconocimiento de una sustancia semántica en cada morfema es condición precisa para la aplicación de la prueba de conmutación. En cuanto a Chomsky, en *Syntactic Structures*, su conclusión en el sumario final es «description of meaning can profitably refer to this underlying syntactic framework, although systematic semantic considerations are apparently not helpful in determining it in the first place». La argumentación que le lleva a ello ocupa el capítulo «Syntax and Semantics»: para distinguir *metal* de *medal*, por ejemplo, en inglés, el lingüista «uses much more simple and straight-forward non-semantic devices» y sigue: «sabe que los significados son diferentes..., o los identifica como iguales o no los identifica, por medio

de informantes», lo cual implica también la necesidad de que estos informantes sepan cuándo dos expresiones diferentes tienen o no el mismo significado.

En «Modalidades de análisis», antes citado, al examinar algunas posibilidades de la descripción interna de estructuras sintácticas, considerando en particular la de los constituyentes inmediatos y la transformativa, señalábamos qué tipos de ambigüedades frecuentes en la primera, cuando una determinada etapa final de análisis podía corresponder a más de un tipo oracional, quedaban resueltas en la segunda.

Así dábamos ejemplos de que la ambigüedad que puede darse en el análisis de una oración pasiva como *the fight was started by the seaside* o *la lectura fue empezada por el final* pueden resolverse en el análisis transformativo por la imposibilidad de partir de frases como *the seaside started the fight* o *el final empezó la lectura*. Ahora bien, ¿qué criterio nos dirá que estas frases son imposibles? El simple hecho de que no puedan registrarse en un inventario de la lengua no es indicio válido suficiente, puesto que las lenguas son sistemas abiertos de posible creación continua; si nos atuviéramos a un limitado repertorio de clichés que excluyera la posibilidad de creación personal, no existiría obra literaria, no existiría poesía. Lo que realmente nos confirma la imposibilidad de tales expresiones es sencillamente que un informante de la lengua las identifica como carentes de sentido. Y esto nos llevaría de nuevo a la conclusión debatida: para la definición del sistema de una lengua es condición necesaria saber que las unidades que se establecen están dotadas de significado, aun prescindiendo de cuál sea concretamente el contenido de este significado.

\*  
\* \* \*

El establecimiento de las estructuras de las lenguas como puros exponentes verbales de elementos exclusivamente formales —independientemente de cualquier significado— nos llevaría, una vez realizado, a la consideración del lenguaje humano dentro de la teoría general de los sistemas formales que es propia de la matemática.

Nos referimos a este concepto en su sentido estricto de aplicación de la lógica matemática al análisis lingüístico y a su relación

con la teoría de la información y comunicación, pero no nos concierne en este caso el tratamiento numérico de datos concretos del lenguaje de los que la estadística lingüística viene ocupándose.

El principio de la oposición de elementos, claramente postulado por Saussure como fundamento de la estructura del lenguaje —y que es también base para la creación de los llamados lenguajes artificiales, enteramente formalizados—, ofrece una coincidencia casi total con el principio de la diferenciación de estímulos presente en todos los sistemas de comunicación universales. Sean las que sean las diferencias de grado que puedan existir entre los diversos medios de comunicación usados por los seres vivientes que usan de semejante recurso —diferencias referidas principalmente a su composición de elementos discretos o no discretos, a su cualidad simbólica, o a su arbitrariedad y subsiguiente nota de convencionalidad—, es un hecho evidente que están todos basados en el mismo principio: la inferencia y recepción de una serie de estímulos que sólo podrán transmitir información en cuanto sean —y en la medida que sean— claramente diferenciables, y por ello oponibles, unos de otros.

Ha sido sin duda el desarrollo de la Cibernética, y la necesidad de redactar algoritmos adecuados para la transmisión de mensajes lingüísticos entre hombre y máquina o bien entre máquina y máquina, lo que ha obligado a intentar analizar el lenguaje humano en un medio de estricta formalización.

Sin embargo, necesario es reconocer que entre la construcción de lenguajes artificiales, totalmente formales, y la total formalización de los lenguajes naturales existe por el momento un foso que todavía no se acaba de salvar y del que es perfectamente lícito, en el estado actual de nuestros conocimientos, dudar que sea algún día salvable.

Y decimos nosotros, la razón del escollo, el puente que falta por tender, ¿podría ser la posible relación entre las categorías gramaticales y las categorías semánticas, que antes hemos dicho que convenía investigar?

El punto fundamental, creemos, radica no tanto en saber si a cada categoría gramatical puede corresponder una categoría semántica —o a una semántica otra gramatical— como en determinar si las categorías semánticas —respondiendo a su vez y en última ins-

tancia a categorías conceptuales— han condicionado la estructuración de las categorías gramaticales del lenguaje.

Idea no nueva, ya contenida en el poderoso pensamiento de Humboldt, el lenguaje no es un conjunto de nombres impuestos sobre el mundo exterior, sino una particular visión de este mundo, lo que llevó a van Ginneken a decir —refiriéndose a la potenciación del verbo activo que destaca al grupo indoeuropeo en la tipología de las lenguas— que todo pueblo tiene la lengua que se merece. Por tanto, en la lengua de una comunidad humana, y en sus categorías gramaticales, podríamos ver reflejada su manera peculiar de aprehender la realidad circundante, como tampoco debemos descartar que las categorías del lenguaje puedan a su vez condicionar la percepción de esa realidad, que quizás sea sólo realidad en cuanto ha sido aprehendida y conceptualizada.

El hecho mismo de la pluralidad de las lenguas del mundo que se manifiestan no sólo esencialmente diferentes, sino incluso tan difícilmente reductibles a unos universales de lenguaje, nos lleva a buscar las razones de tal diferenciación no en una necesidad interna de lo que pueda ser una estructura verbal como sistema formal, sino en que esta estructura verbal ha resultado de la formalización de un trasfondo psicosociológico cultural, y la cuantización gramatical de ese trasfondo ha pasado por una previa cuantización semántico-conceptual, sin que por ello tenga que darse necesariamente una correspondencia uno a uno entre ambos niveles lingüísticos.

El trasiego de una a otra serie de categorías es frecuente en todas las lenguas. La formación de desinencias verbales o nominales por el procedimiento aglutinativo partiendo de palabras independientes dotadas de significado propio, o el origen sintagmático de los futuros romances, por un lado, e inversamente el paso de la expresión del aspecto verbal por medio de formas de la conjugación al campo del léxico con el uso de sufijos derivativos —verbos incoativos o iterativos— y el recurso sintagmático de las formas perifrásticas, o bien —para seguir citando ejemplos— el comparativo y superlativo ya con sufijos, ya por medio de adverbios, o el paso de la flexión latina a los giros preposicionales romances, son otras tantas demostraciones claras.



La estructura global de la lengua está internamente organizada de modo coherente y el cambio producido en un determinado elemento de la misma puede suponer otros cambios que permitan restablecer un nuevo equilibrio, pero lo que hemos querido destacar ahora es que la acción reestructuradora no queda confinada a un solo nivel lingüístico, sino que, como hemos visto, puede afectar a dos o a más de ellos a la vez. Categorías morfológicas y categorías léxicas, categorías gramaticales y categorías semánticas, en ambos niveles lingüísticos la equivalencia puede ser cumplidamente confirmada.

\*  
\* \*

La interacción que hemos señalado en el plano normativo del sistema de la lengua se nos manifiesta aún más acusada cuando analizamos la expresión verbal concreta reflejada en el acto comunicativo.

El sentido contextual, sobre todo, puede permitir no sólo prescindir de apurar el recurso a medios exclusivamente basados en funciones gramaticales, sino también superar aquellos casos en que el sistema gramatical estricto podía resultar ambiguo. Así, siguiendo la línea de razonamiento que expusimos en «Modalidades de análisis» —antes citado— en la frase latina *his rebus cognitis a captiuis* tanto podía como no haberse partido de otra en que el sujeto fuera *captiui*.

En los condicionamientos que el contexto supone sobre las posibilidades del sistema en cuanto a norma o bien, inversamente, en los recursos complementarios que el contexto aporta al sistema abstracto, deberemos tratar de seleccionar y delimitar cuidadosamente aquellos casos que se atienen a la doble condición linear, tanto espacial como temporal, del texto (A. Katsoudas y A. Humecky «Ambiguity of syntactic function resolved by linear context»), o bien los que rebasando tales dimensiones, pero manteniéndose dentro de la referencia al texto lingüístico, comprenden tanto ambigüedades de sentido a cuya resolución podrá llegarse por consideraciones distributivas como las ambigüedades sintácticas que dependen del significado implicado en el contexto inmediato (K. E. Harper «Semantic ambiguity», «Contextual analysis») y que en otros casos requerirán acudir al sentido general de un contexto más amplio.

Tal como hemos apuntado antes, en la resolución de estas ambigüedades el contexto puede suponer un condicionamiento restrictivo que nos permita señalar a uno solo entre varios posibles significados de una palabra, o bien, por otro lado, nos puede aportar el conocimiento de unos datos que sólo virtualmente podían considerarse incluidos en la palabra cuestionada, como ocurre, por ejemplo, en determinados pronombres personales o en la deixis fórica.

Pero como el contexto hay que entenderlo en la amplia extensión que le suponen las formulaciones de Slama-Cazacu y de Malinowski, ocurrencias como otros grados de la deixis y situaciones de comunidad cultural compartida —factores propiamente paralingüísticos—, quedan de hecho integrados en el proceso lingüístico efectivo.

En la comunicación oral, por otra parte, habrá también que tener en cuenta la presencia y función de los rasgos prosódicos o suprasegmentales. Si bien es cierto que su conocimiento, clasificación y estructuración posible son por el momento muy discutidos —a su esclarecimiento hemos intentado aportar nuestra contribución en varias ocasiones («On the grammatical relevance of prosodemes», X C.I. de Lingüística, Bucarest, 1967, en *Actas del...*, 1969-71; «A phonetic realization of the past morpheme in English», VI C.I. de Ciencias Fonéticas, Praga, 1967, en *Actas del...*, 1970)—, es innegable también la evidencia de su capacidad para alterar o invalidar la función propia de los elementos del segmento lingüístico tal como estructuralmente pueden ser definidos.

Por todo ello, la condición estructural del propio acto sémico se verá referida no precisamente a los significados en sí mismos, sino a la expresión de esos significados en el medio verbal, y ello contando no sólo con el valor de las palabras dentro de la relación y oposición de tales significados, sino contando además con los supuestos de las implicaciones contextuales y suprasegmentales que pueden modificar totalmente el significado intrínseco de lo que las palabras digan.

Y es que, y sin que ello suponga minusvalorar en absoluto el rango de otras funciones, el lenguaje es ante todo la comunicación de un significado y las lenguas son esencialmente diferentes medios —codificaciones de signos verbales en sistemas formales convencionales y compartidos— que permiten que entre dos individuos pueda establecerse de un modo efectivo dicha comunicación.

La Semiología, al profundizar en el estudio de los semas, tanto verbales como no verbales, y en las múltiples maneras con que puede llevarse a cabo la transmisión de un significado, nos permite contemplar al lenguaje humano en su condición de uno entre varios posibles sistemas semióticos de comunicación de mensajes.

Sin embargo, el factor distintivo del lenguaje humano, lo que le confiere carácter peculiar y predominante entre los demás sistemas semióticos de comunicación, es que —ante todo— es un acto consciente y reflexivo, en el que el sujeto hablante está no sólo condicionado o movido por unos estímulos —externos o internos— de los que el lenguaje sería mera respuesta operativa, sino que además es consciente del hecho del lenguaje en sí mismo, de la actividad que realiza, del significado que está transmitiendo, de los fenómenos concomitantes que concurren en el acto, y finalmente, consciente también del interlocutor como receptor e intérprete del mensaje que recibe, y a su vez posible reaccionante a los estímulos que se le están infiriendo.

Es esta doble condición operativa y reflexiva del sujeto hablante la que nos lleva a concluir que, al menos en el plano del habla, independientemente del plano normativo, el sistema formal de una lengua se realiza de un modo no limitado o cerrado, sino condicionado, modificado o complementado por la interacción de otros factores, lingüísticos y paralingüísticos. Y que todo análisis de expresiones concretas del habla, que quiera llevarse a cabo por medios puramente formales, sin tener en cuenta la acción simultánea de esos otros factores, entre los cuales y como uno de los más relevantes cuenta la función semántica —respondiendo al conocimiento consciente y prácticamente inmediato que el hablante tiene del significado que está transmitiendo, y a su vez el oyente del que está recibiendo—, podría quizás llevarse a cabo en un plano de consideración puramente especulativo, pero, por lo menos y en el mejor de los casos, resultaría inadecuado para reflejar el acto lingüístico que allí efectivamente ha ocurrido.

EULALIA RODÓN